

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE ENERO DE 2.011.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Pedro Medina González

CONCEJALES

D. Juan Luis Quesada Avilés

D^a Sandra Pérez Rodríguez

D. Antonio Pinel Rodríguez

D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez

D. Miguel Navarrete Garrido

D. Constantino Arce Diéguez

D. Antonio González Zafra

D^a Concepción Sánchez Hurtado

En Villanueva del Arzobispo, a diecinueve de enero de dos mil once, siendo las doce horas, y previa convocatoria al efecto, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión ordinaria de carácter urgente en primera convocatoria.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Pedro Medina González, y asisten los concejales expresados al margen cuya relación se da aquí por reproducida.

Excusan su asistencia

D. Juan Gabriel Lozano López

D. Francisco Sánchez Sánchez

D. Ángel Segura Jiménez

D. Juan Paco Gómez

Asiste también el Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Diego Hurtado Medina, que da fe del acto.

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Diego Hurtado Medina

Comienza la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Interviene el Secretario señalando que los borradores pendientes de aprobación se refieren a las sesiones celebradas los días 17 y 25 de noviembre, y 30 de diciembre de 2010.

Seguidamente el Sr. Alcalde pregunta a los reunidos si desean formular alguna observación a dichos borradores.

No formulándose ninguna, los reunidos, que son nueve, por unanimidad, ACUERDAN:

Dar su aprobación a los siguientes borradores:

- Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2010.

- Borrador del acta de la sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 25 de noviembre de 2010.
- Borrador del acta de la sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el día 30 de diciembre de 2010.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

2º.- DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.- Dada cuenta de la relación de Decretos de Alcaldía previamente distribuida entre los miembros de la Corporación.

Y los reunidos, seguidamente, quedan enterados de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

- | | |
|----------|---|
| 249/2010 | Relación de resoluciones de multas de tráfico, empezando por el expediente nº 23-330/10702/4710, hasta el expediente nº 23-330/10607/2123. |
| 250/2010 | Relación de resoluciones de multas de tráfico, empezando por el expediente nº 23-330/05671/2123, hasta el expediente nº 23-330/10607/2117. |
| 251/2010 | Sobreseyendo el expediente que con el número 23-330/10457/2119 se sigue en la Jefatura de Policía Local (sección sanciones) contra D. Juan Ignacio Román López, por estacionar en zona señalizada como paso para peatones. Ordenando el archivo de las actuaciones. |
| 252/2010 | Imponiendo al denunciado D. Sergio Martínez Ojeda, la sanción de doscientos euros por circular con el vehículo Peugeot 206, matrícula 3356-CMC, con el escape libre, sin silenciador de explosiones o con éste ineficaz (tubo resonador). |
| 253/2010 | Concediendo a D. Tomás Jiménez Herrera, licencia municipal de apertura para establecimiento destinado a Fabricación Artesanal de Quesos, con emplazamiento en calle Corredera, nº 55, de este término municipal. |
| 254/2010 | Concediendo a D ^a Araceli Blázquez Muñoz licencia de primera utilización para una vivienda sita en calle Fernando III, nº 42-2º de esta localidad. |
| 255/2010 | Concediendo licencias de obra menor empezando por el expediente nº 350/2010, hasta el expediente nº 374/2010, previo pago de los impuestos y tasas establecidas, cuya liquidación provisional también se aprueba conforme a la valoración practicada por el Sr. González Sánchez. |

- 256/2010 Ordenando la incoación de expediente sancionador contra D. Juan Fernández Martínez, por supuesta infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia, Defensa y Protección de los Animales de Compañía, infracción leve sancionable con multa en cuantía comprendida entre 75 a 500 Euros.
- 257/2010 Ordenando la incoación de expediente sancionador contra D. Antonio Martínez Ballesteros, por supuesta infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia, Defensa y Protección de los Animales de Compañía, infracción leve sancionables con multa en cuantía comprendida entre 75 a 500 Euros.
- 258/2010 Concediendo a D. Francisco López Campillo licencia de primera utilización para una nave de uso agrícola sita en calle Corredera, nº 65, de esta localidad.
- 259/2010 Concediendo a D. Francisco Soria Tauste Muñoz licencia de primera utilización para dos viviendas y local sitas en calle El Niño, nº 53, de esta localidad.
- 260/2010 Aceptando la propuesta del instructor y en consecuencia imponiendo al denunciado, D. Andrés López Martínez, una sanción de seiscientos euros, como responsable de una infracción a la Ordenanza Municipal sobre Residuos Sólidos Urbanos.
- 261/2010 Imponiendo a la denunciada D^a M^a Herminia Fajardo Plantón la sanción de doscientos euros por estacionar sobre el acerado.
- 262/2010 Imponiendo a la denunciada D^a Juana María Fernández Serrano la sanción de ochenta euros por estacionar en una zona de la vía destinada para la circulación (marca vial de stop).
- 263/2010 Resolviendo que se notifique a Trans-Frigo Canarias, S.A.U., la denuncia por estacionar delante de un vado señalizado correctamente con licencia municipal nº 545, haciéndole saber el derecho que le asiste de formular alegaciones y presentar o proponer las pruebas que estime pertinentes dentro del plazo de veinte días naturales, contando a partir del siguiente al de la notificación.
- 264/2010 Ordenando la incoación de procedimiento para regularizar la situación administrativa del establecimiento conocido como “Cárnicas el Chuletón”,

con domicilio en Avda. de Valencia, nº 125, e interesando de los responsables de la actividad, D. José Felipe Sánchez Hurtado y D^a Reyes Pérez Arias, que presenten en el plazo de un mes la documentación que se indica en la resolución.

- 265/2010 Concediendo a Inversiones y Explotaciones Castilla, S.L. licencia de segregación de una finca de 235,88 m² de superficie, de una finca matriz que tiene 578,48 m², sita en UE-2 del SUOI-1.
- 266/2010 Otorgando la Calificación Provisional de Viviendas Protegidas para 7 viviendas y 7 plazas de garaje incluidas en la promoción de 22 viviendas, garajes y locales en calle Fuensanta, esquina a calle Murillo, de esta ciudad, de Promociones y Construcciones Geyma Granada, S.L.
- 267/21010 Inscribiendo en el Registro Municipal de Parejas de Hecho la formada por D. Lorenzo Heredia Liñán y D^a M^a del Carmen Salazar Manjón, con domicilio en calle Granada, nº 9, de esta localidad.
- 268/2010 Concediendo licencias de obra menor empezando por el expediente nº 375/2010, hasta el expediente nº 383/2010, previo pago de los impuestos y tasas establecidas, cuya liquidación provisional también se aprueba conforme a la valoración practicada por el Sr. González Sánchez.
- 269/2010 Sobreseyendo el expediente que con el número 23-330/10929/2114 se sigue en la Jefatura de Policía Local (sección sanciones) contra D. Eduardo Beteta Fuentes, por no respetar una señal de entrada prohibida, en calle Palma, junto al nº 19. Ordenando el archivo de las actuaciones.
- 270/2010 Relación de resoluciones de multas de tráfico, empezando por el expediente nº 23-330/10781/2122, hasta el expediente nº 23-330/10824/2124.
- 271/2010 Relación de resoluciones de multas de tráfico, empezando por el expediente nº 23-330/10792/2122, hasta el expediente nº 23-330/10537/2121.
- 272/2010 Fijando para el próximo día 11 de diciembre de 2010, sábado, a las 19'00 horas la ceremonia de Matrimonio Civil entre D. Antonio García Fernández y D^a María Fernández Martínez.
- 273/2010 Delegando en D^a Concepción Sánchez Hurtado, Concejala de este Excmo. Ayuntamiento la autorización del Matrimonio Civil entre D. Antonio García Fernández y D^a María Fernández Martínez, que tendrá lugar el día 11 de

diciembre de 2010, a las 19'00 horas, en una dependencia de la Casa Consistorial debidamente habilitada para este fin.

- 274/2010 Revocando provisionalmente la adscripción del funcionario D. Francisco José Crespo Hernández Auxiliar de Administración General, al Negociado de Aguas, conferida mediante Decreto de Alcaldía nº 7/2010, de 13 de enero.
Revocando la adscripción del funcionario D. Gabriel Carcelén López, Recaudador Agente Ejecutivo, al Negociado de Servicios Funerarios Municipales, conferido mediante Decreto de Alcaldía nº 108/2002, de 21 de junio de 2002, y adscribiendo al funcionario D. Francisco José Crespo Hernández, Auxiliar de Administración General, al Negociado de Autorizaciones Administrativas y Servicios Funerarios, nombrándolo como responsable del mismo.
- 275/2010 Concediendo a Crédito y Caución, S.A., licencia de segregación de una finca de 546,35 m² de superficie de una finca matriz que tiene 703,45 m², sita en la confluencia de las calles García Lorca, Ibiza y Dr. Blanco Rodríguez y con Referencia Catastral nº 9752302VH9295S0001QA.
- 276/2010 Elevar a definitiva la adjudicación del contrato de obras de pavimentación de calles Roma la Chica, Santa Teresa, Puerta Hombría y otras del casco urbano, financiadas con cargo al Programa de Transición al Empleo de la Junta de Andalucía, Edición de 2010, a la empresa D. José López González, al precio de remate o adjudicación de noventa y ocho mil ciento cincuenta y tres euros y ochenta y dos céntimos, que incluye el IVA por importe de catorce mil novecientos setenta y dos euros y sesenta y dos céntimos, y de conformidad con la oferta presentada por dicho licitador.
- 277/2010 Concediendo a D. Rubén Cano Martínez, licencia para la tenencia de perro potencialmente peligroso.
- 278/2010 Concediendo a la Cofradía "El Prendimiento" licencia de segregación de una finca de 176,65 m² de superficie de una finca matriz que tiene 356,65 m² de superficie, y con Referencia Catastral nº 9150408VH9295S0001TA, Finca Registral nº 30049.
- 279/2010 Desestimando las alegaciones a la propuesta de resolución, formuladas por D. Teodoro Diéguez Cabrera, e imponiendo al denunciado una sanción de trescientos un euros, como responsable de una infracción por

incumplimiento del horario de cierre, al no proceder al desalojo tal y como dispone la Orden de 25 de marzo de 2002.

- 280/2010 Relación de resoluciones de multas de tráfico, empezando por el expediente nº 23-330/10474/2119 hasta el expediente nº 23-330/10476/2119.
- 281/2010 Ordenando la ejecución de los trabajos que los Servicios Sociales aconsejen, gestionando el personal y medios necesarios con objeto de restablecer las condiciones higiénico-sanitarias del habitáculo, limpiando y pintando sus dependencias, sitas en calle Platerías, nº 6, domicilio del vecino de ésta D. Pedro López Galera.
- 282/2010 Denegando, por los motivos expresados en el Decreto, la solicitud formulada por el funcionario D. Francisco Javier Martínez López sobre concesión de comisión de servicios para la prestación de los mismos en el Excmo. Ayuntamiento de Úbeda (Jaén).
- 283/2010 Inscribiendo en el Registro Municipal de Parejas de Hecho a la formada por D. José Raúl Medina Martínez y D^a Josefa Alguacil López, con domicilio en calle Guadalquivir, nº 14.
- 284/2010 Formalizando una cuenta de crédito (vinculada a un contrato de confirming) por un plazo de un año con la Caja Rural de Jaén, bajo las condiciones generales habituales negociadas con dicha entidad financiera y con las condiciones que se indican en el Decreto.
- 285/2010 Declarando en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público al funcionario de este Ayuntamiento D. Francisco Javier Martínez López en los términos que indica el Decreto.
- 286/2010 Sobreseyendo el expediente que con el número 23-330/10967/2117 se sigue en la Jefatura de Policía Local (sección sanciones) contra D^a M^a José Expósito Montes, por no obedecer una señal de prohibición o restricción (prohibido el estacionamiento a vehículos, excepto autorizados), en Avda. de la Constitución nº 7.
- 287/2010 Imponiendo a la denunciada, D^a Ángeles Clavijo Mañas, la sanción de ochenta euros que deberá abonar en papel de pagos municipales, por no respetar la señal de prohibición (estacionamiento prohibido por asfaltado).

- 288/2010 Imponiendo a la denunciada D^a Juana Piña Galarzo, la sanción de doscientos euros que deberá abonar en papel de pagos municipales, por estacionar sobre zona destinada al paso para peatones.
- 289/2010 Formalizando un contrato administrativo de servicios (contrato menor) para la ejecución de las obras de construcción de pista de pádel, cofinanciadas con cargo a una subvención del Grupo de Desarrollo Rural de La Loma y Las Villas (expte. n^o 2010/JA03/B321.7/121), con Equipamientos Deportivos, S.A.
- 290/2010 Iniciando el expediente para la determinación y aprobación de la forma de gestión del agua en baja, en cuyo efecto la Secretaría General deberá emitir el correspondiente informe relativo a legislación y procedimiento.
- 291/2010 Delegando en la Concejala-Delegada de Asuntos Sociales de este Excmo. Ayuntamiento D^a Concepción Sánchez Hurtado la representación de este Excmo. Ayuntamiento en el acto de firma del Convenio de Colaboración en materia de Absentismo Escolar, previsto para el día 20 de diciembre de 2010, a las 11'15 horas, en el Centro Cultural Hospital de Santiago de Úbeda (Jaén).
- 292/2010 Imponiendo al denunciado, D. Juan Fernández Saborido, una sanción de ciento cincuenta euros, como responsable de los hechos denunciados, - Abandono (en zona rural) y no haber entregado a desguace autorizado – o – a este Ayuntamiento el vehículo matrícula MA-1287-AS, dado de baja el día 17-8-2007.
- 293/2010 Imponiendo al denunciado, D. Juan Fernández Martínez, una sanción de setenta y cinco euros, como responsable de una infracción a la Ordenanza Municipal de Tenencia, Defensa y Protección de los Animales de Compañía, de 18 de julio de 2005.
- 294/2010 Imponiendo al denunciado, D. Antonio Martínez Ballesteros, una sanción de setenta y cinco euros, como responsable de una infracción a la Ordenanza Municipal de Tenencia, Defensa y Protección de los Animales de Compañía, de 18 de julio de 2005.
- 295/2010 Relación de resoluciones de multas de tráfico, empezando por el expediente n^o 23-330/10722/4710, hasta el expediente n^o 23-330/10830/2124.

- 296/2010 Aprobando el expediente de contratación de las obras de instalación de pavimento deportivo en la pista del pabellón polideportivo municipal incluido en el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Joaquín González Sánchez, a ejecutar por el Ayuntamiento con cargo al Plan de Instalaciones Deportivas de la Diputación Provincial de Jaén del año 2009.
- 297/2010 Ordenando la incoación del oportuno procedimiento tendente a regularizar la situación administrativa del establecimiento sito en los bajos del inmueble nº 115 de la Avda. de Valencia; a tal efecto se interesa del responsable de la actividad, D. Pedro Álvaro Alguacil Suárez, en el plazo de un mes, en el Negociado de Autorizaciones Administrativas de este Ayuntamiento los documentos que se especifican en el Decreto.
- 298/2010 Concediendo a D^a Carmen Vivo Rubio licencia de Primera Utilización para una vivienda y local sitos en calle Extremadura, nº 34, de esta localidad.
- 299/2010 Concediendo a D. Félix López García licencia de Primera Utilización para una nave sita en calle Miraflores, nº 32, de esta localidad.
- 300/2010 Aprobando el expediente nº 2/2010, de Modificación de Créditos (generación de créditos por mayores ingresos), consistente en subvenciones del Grupo de Desarrollo Rural La Loma y Las Villas por importe global de 31.920,42 €.
- 301/2010 Formalizando un contrato administrativo de servicios (contrato menor) para la edición de una guía de casas señoriales, cofinanciadas con cargo a una subvención del Grupo de Desarrollo Rural de la Loma y Las Villas (expte. nº 2010/JA03/B323.1/122), con Juan Antonio y Mónica Ruiz Hernando, C.B. (Imprenta Ruiz).
- 302/2010 Formalizando un contrato administrativo de servicios (contrato menor) para la edición de una publicación de Jornadas Histórico-Artísticas 4 Villas, cofinanciadas con cargo a una subvención del Grupo de Desarrollo Rural de La Loma y Las Villas (expte. nº 2010/JA03/B323.1/123), con Juan Antonio y Mónica Ruiz Hernando, C.B. (Imprenta Ruiz).
- 303/2010 Formalizando un contrato administrativo de suministro (contrato menor) para la ejecución de una figura y un mural alusivos a San Juan de la Cruz, en la actuación denominada “Ruta Turístico-Cultural San Juan de la Cruz”, cofinanciada con cargo a una subvención del Grupo de Desarrollo Rural de

La Loma y Las Villas (expte. nº 2010/JA03/B323.1/124), con Miguel Ángel Calero Garrido.

- 304/2010 Formalizando un contrato administrativo de obras (contrato menor) para la instalación de una figura y un mural alusivos a San Juan de la Cruz, en la actuación denominada “Ruta Turístico-Cultural San Juan de la Cruz”, cofinanciada con cargo a una subvención del Grupo de Desarrollo Rural de La Loma y Las Villas (expte. nº 2010/JA03/B323.1/124), con José López González.
- 305/2010 Relación de resoluciones de multas de tráfico, empezando por el expte. nº 23-330/10831/2124 hasta el expte. nº 23-330/10542/2121.
- 306/2010 Relación de resoluciones de multas de tráfico, empezando por el expte. nº 23-330/10797/2122 hasta el expte. nº 23-330/10971/2117.
- 307/2010 Relación de resoluciones de multas de tráfico, empezando por el expte. nº 23-330/10543/2121 hasta el expte. nº 23-330/10545/2121.
- 1/2011 Ordenando la incoación de expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Congregación “Hijas de Cristo Rey”, con motivo del I Centenario Fundacional de la misma, y designando a D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez, Concejala-Delegada de Cultura, como instructora del citado expediente a los efectos previstos en el art. 16 del Reglamento de Honores y Distinciones.

3º.- APROBACIÓN DEL AVANCE DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Servicios Generales.

Seguidamente interviene el Sr. Pinel manifestando que se trata de un Avance acorde con las nuevas determinaciones de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, principalmente en cuanto a los nuevos tipos de suelo: urbano consolidado, urbano no consolidado, urbanizable sectorizado, urbanizable no sectorizado y suelo no urbanizable. Añade que hay una serie de puntos que hay que destacar para ajustarnos a la nueva ley.

Un primer punto, es la antigua estación para unirlos donde están las últimas naves para que sea una zona de uso agrícola. Un segundo punto es que se amplía suelo urbanizable no sectorizado para un desarrollo futuro en la zona norte, que la Avda. de la calle Córdoba se va a unir con la Avda. de la Paz, y se ha creado una bolsa para cerrar esa zona. Un tercer punto, que se amplía el suelo urbanizable no sectorizado en la travesera de

la Ronda Mirasol, y donde se ha creado otra bolsa para cerrar. El cuarto punto es la prolongación de la Avda. Valencia, como continuación del Polígono La Fuensanta y Venta Juan Francisco. Se modifica un poco las dotaciones, y se requiere un 30% para viviendas de protección oficial. Se han hecho algunas modificaciones en las unidades de ejecución que había existentes, que se han dividido, pues eran muy amplias.

Añade que se ha intentado también meter en suelo urbano La Veguilla, pero no hemos podido por no permitirlo la Junta de Andalucía.

A continuación interviene el Sr. González agradeciendo de antemano la explicación realizada por el Sr. Pinel, aunque indicando que el voto del Grupo Psoe va en el mismo sentido en que se les ha permitido su participación en todo este proceso del Avance que hoy se les presenta. Vacío quedó el compromiso del equipo de gobierno de este Ayuntamiento, en el que se les ofreció la posibilidad de participar en la elaboración del PGOU. No obstante, sería una irresponsabilidad por su parte votar en contra de una norma que forzosamente hay que elaborar desde la aprobación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, donde es necesario ajustar las Normas Subsidiarias y nuestro urbanismo a la citada Ley, haciéndolo compatible con el desarrollo de nuestro municipio.

El voto del Grupo Psoe será el de la abstención, esperando que se les invite de forma inmediata a los procesos consecutivos en el desarrollo de este texto.

Contesta el Sr. Pinel que la Oficina Técnica está abierta a todos los concejales, tanto de la oposición como del equipo de gobierno. Añade que él no tiene conocimiento tampoco de que ningún concejal de la oposición, del PSOE o del PP, se haya dignado pasar por la Oficina a hacer alguna sugerencia. Añade que por eso encuentra raro que el Sr. González diga ahora que se van a abstener cuando no se han pasado por la Oficina a preguntar. Él no ha negado a nadie que haga alguna sugerencia, y a lo mejor si la hacen y es buena, a lo mejor la hubiera admitido como cualquier otra. Y por eso no comprende la abstención, pues no hay nada que la justifique.

Replica el Sr. González que él se ha pasado por la Oficina Técnica interesándose por aspectos del urbanismo municipal y la elaboración del PGOU, pues le chocó que en el último acto celebrado en la sala de columnas del Ayuntamiento, vió expuesto al público los planos del Avance del PGOU. Y la contestación que se le dio en la Oficina Técnica es que efectivamente era el Avance, que estaba en un CD y que estaban pendientes de que se les pasara a los grupos municipales una copia del Avance. Añade que cuando ha tenido alguna duda sobre la ordenación urbanística de Villanueva él sí se ha pasado por la Oficina Técnica y se ha informado de cómo estaba la situación. Cuando han podido tener acceso al Avance, que fue cuando el Sr. Pinel remitió al portavoz del Grupo Municipal Psoe una copia del mismo, es cuando han tenido conocimiento. Anteriormente, ha preguntado, en dos ocasiones en concreto, al Sr. Arquitecto Municipal y le ha dicho que se estaba elaborando.

Prosigue en su intervención el Sr. González señalando que al Grupo Psoe no se le ha dado participación, como igual que en otras veces tampoco, y ésta no es una excepcionalidad, pero lo que sí esperan es que se pongan de acuerdo y que se hagan las reuniones que se tengan que hacer para el PGOU, que probablemente no diste mucho del que el Sr. Pinel les trae aquí, pero probablemente hubiese contado con más unanimidad, al menos por el voto del Grupo Psoe, pues al fin y al cabo estamos hablando del futuro desarrollo urbanístico de nuestro municipio.

Y seguidamente los reunidos, por siete votos a favor correspondientes a los Grupos Independiente y Mixto, y dos abstenciones correspondientes al Grupo Psoe, ACUERDAN:

1º Aprobar el Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Villanueva del Arzobispo, redactado por los Arquitectos D. Gonzalo Luna Adame y D. Jaime Pérez Pérez.

2º Someter a información pública dicho Avance, mediante inserción de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Diario Jaén, durante el plazo mínimo de treinta días a fin de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 2 DE JAÉN EN LOS AUTOS 255/10, SOBRE RECURSO INTERPUESTO POR EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA LOMA, E INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA DICHA SENTENCIA.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Agricultura y Servicios Generales.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Pérez manifestando que en este punto se trata simplemente de tomar conocimiento del resultado de la sentencia en el recurso que ha expuesto el Secretario, y la intención de este Ayuntamiento de interponer recurso de apelación. Añade que el Grupo Independiente entiende que la sentencia simplemente viene a decir que la forma legal de la decisión que tomó el Ayuntamiento de retomar provisionalmente la gestión del agua no era la correcta, y anula el acuerdo de pleno, pero tampoco determina ni aclara en qué situación jurídica queda el Ayuntamiento respecto a esa asunción del agua: si el Consorcio, hasta qué fecha, en qué condiciones, etc. Entienden que es un vacío jurídico absoluto, y por eso el equipo de gobierno pretende exigir que se fundamente jurídicamente porqué el acuerdo de pleno no tiene la forma legal que se exige, que tampoco sabemos cuál, y sobre todo seguir intentando recuperar el servicio de agua a

través de la forma legal que sea, que entendemos que será similar a la que otros ayuntamientos han utilizado y no se les ha interpuesto recurso ni se les ha dicho más exigencias legales ni se les ha impuesto prórrogas unilaterales por el Consorcio ni se les ha puesto otros requisitos que tampoco se nos ha dicho jurídicamente cuáles son.

Se trata simplemente de recurrir e interesar un pronunciamiento judicial más concreto o más expreso, y, por supuesto, seguir manteniendo la intención de recuperar el servicio de agua.

A continuación toma la palabra el Sr. González indicando que el pasado 30 de diciembre el pleno acordó que la forma de gestión del servicio de agua en baja más rentable, según el informe que elaboró la Concejalía de Servicios, sería la gestión directa del servicio, e iniciar un proceso de selección de un socio privado para gestionar el servicio en baja. Desde el Grupo Psoe se mantuvo las reservas de esto, toda vez que quedaba pendiente el pronunciamiento del tribunal, donde, por cierto, el equipo de gobierno apostaba por una resolución favorable a los intereses de este Ayuntamiento. Hoy la sentencia nos devuelve una vez más a la realidad y desde aquí quieren preguntarle al Concejal de Servicios: ¿ahora qué vamos a hacer? Según parece, seguir pleiteando para ver si nos aclaran de una vez en qué limbo administrativo nos encontramos en el suministro del agua.

De otro lado, le gustaría que le dijeran en qué va a afectar esta sentencia al proceso iniciado aquí por este pleno el día 30 de diciembre.

En cualquier caso, el voto del Grupo Psoe va a ser el de la abstención en tanto no se pronuncie un tribunal, pues ahora mismo no lo tenemos claro. El Ayuntamiento tiene la postura clara, pero parece ser que no concuerda mucho con la del Consorcio.

Contesta la Sra. Pérez que lo que hay es una medida cautelar de recuperación por el Consorcio del servicio de agua en baja. A partir de ahí, el 31 de diciembre de 2009 finalizó el convenio o el contrato establecido, con un periodo intermedio que hubo en que se recuperó ilegalmente el servicio. A partir de ahí se acaba un convenio, hay unos acuerdos de prórrogas en los que el Ayuntamiento vota en contra, se hace una serie de impugnaciones, etc., y en su opinión jurídicamente es un vacío, y la sentencia tampoco ha venido a aclararnos que no tengamos derecho a la recuperación del servicio, simplemente que el acuerdo de pleno no es la forma legal para recuperar el servicio; entonces ¿cuál es la forma legal? Posiblemente la vía que iniciamos en el anterior pleno de recuperación del agua pueda ser una vía paralela a la judicial, ya que el Consorcio estará como nosotros: tienen la gestión del agua, pero ¿hasta cuándo, en qué condiciones, cuántas prórrogas, qué requisitos? Tenemos que sentarnos a hablar, y si el pronunciamiento judicial con la medida cautelar es favorable, ya se verán las indemnizaciones que procedan, y si no es favorable nos quedaremos como estamos.

Por tanto el recurso ni paraliza ni interrumpe el acuerdo que tomamos en el pleno anterior, ni ese acuerdo interrumpe o perjudica el trámite judicial, no se interfieren.

Interviene a continuación el Sr. Navarrete indicando que nosotros vamos a seguir con el procedimiento iniciado, pues como recordarán dijeron que es totalmente distinto, pues la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, lo dice claro. Por tanto eso va paralelo, y de hecho ya tiene el borrador de los Estatutos para dárselo a sus compañeros para ir viéndolo.

A continuación toma la palabra nuevamente la Sra. Pérez señalando que el motivo de apelación más claro de la sentencia es que tampoco se nos dice que no tengamos condiciones y requisitos para tener la gestión en baja, sino que el acuerdo no es la forma legal para la recuperación provisional.

Seguidamente el Sr. Navarrete interviene manifestando que ya en noviembre de 2009 ya dijimos al Consorcio y a Diputación que nos dijeran qué teníamos que hacer para quedarnos con un servicio, que es nuestro y eso hay que entenderlo, que el agua es de Villanueva del Arzobispo y que queremos gestionar nuestra agua. Y desde noviembre de 2009 se lo estamos diciendo al Consorcio y a Diputación, y todavía no nos han dicho nada. Añade que ya tiene el Pliego de Condiciones y los Estatutos que han estado confeccionando para dárselo a sus compañeros, y seguir trabajando para que quien venga que se quede con lo que es suyo, y que gestione esos recursos que dan mucho dinero, que falta nos hace a nosotros y a todas las poblaciones, que están muy mal.

A continuación toma la palabra el Sr. Arce preguntando al Secretario por el plazo aproximado previsto hasta que se resuelva el recurso de apelación.

Contesta el Secretario que ya va más rápido, porque se han descongestionado las Salas de lo Contencioso y han derivado competencias en los Juzgados, pero probablemente esto se resuelva el año que viene o salte al otro.

Seguidamente se producen breves intervenciones de los reunidos con relación a este asunto, señalando el Sr. Alcalde que si hubiera voluntad por las partes esto estaría resuelto pero como el Consorcio no está por la labor, esto se va a estirar todo el tiempo legal posible.

Interviene a continuación la Sra. Pérez indicando que lo que está claro es que el convenio finalizaba en el año 2009, y ha finalizado; entonces ¿porqué siguen?

Seguidamente el Sr. Alcalde señala, para concluir, que hay una prueba manifiesta y es que si el convenio vencía el 31 de diciembre de 2009 y así lo expresamos en noviembre de 2009 que nos íbamos a retirar cuando se firmó la prórroga, estaba claro que lo que él expuso en esa reunión era la liquidación previa para salir del Consorcio, pues estaba claro que había concluido ese convenio de 15 años. Y en la misma situación que estamos

nosotros está Úbeda y Begíjar, en cuanto a salirse, y a ellos no le han puesto ningún reparo y a nosotros sí; y en la última reunión que tuvimos con el Consorcio en el mes de julio, de lo que son testigos los Sres. Pinel y Navarrete, es que lo que diga el Juez. Pero no se trata de eso, sino de que no hay base legal para ello, y lo que está es torpedeando la situación, pues ¿porqué no lo han hecho con otros pueblos que no tienen el mismo signo? El Presidente del Consorcio se limitó a decir “lo que diga el Juez”, y así consta en acta, y que incluso él mismo quiso impugnar aquella reunión. Y allí públicamente incluso pidieron ellos el compromiso al Presidente del Consorcio de que se haría una reunión con las partes, y alguno de los Alcaldes que había allí decían que estaban de acuerdo en que pagando porqué teníamos la obligación de seguir adheridos al Consorcio si no es nuestra voluntad. Pedimos hacer una reunión urgente en el mes de julio, a lo que el Presidente dijo que no era posible por el tema de vacaciones, y por eso la trasladamos a septiembre; lo ha llamado veinte veces para esta reunión y no han sido capaces de convocarla porque no les interesa, y no existe voluntad ninguna de que esto se arregle, a pesar de que asumieron el compromiso de que nos íbamos del Consorcio y lo que quieren es la liquidación, pagamos y nos vamos. Pero no ha habido forma todavía de hacer una reunión, e incluso está intentando hacer otra reunión, que nada tiene que ver con el Consorcio, desde el día 10 de diciembre, y ayer ya le comunicaron que el Presidente ya había pedido los datos para ver si la semana que viene nos podían avisar.

Y seguidamente los reunidos, por siete votos a favor correspondientes a los Grupos Independiente y Mixto, y dos abstenciones correspondientes al Grupo Psoe, ACUERDAN:

1º Quedar enterados de la Sentencia nº 643/2010, de fecha 29 de diciembre de 2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Jaén, en los Autos nº 255/2010, del recurso interpuesto por el Consorcio de Aguas de La Loma contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 23 de diciembre de 2009 sobre asunción provisional de la gestión del suministro de agua en baja a partir del 1 de enero de 2010.

2º Formular el correspondiente Recurso de Apelación contra la misma, ante dicho Juzgado para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo legal correspondiente.

3º Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

5º.- CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO A LA CONGREGACIÓN “HIJAS DE CRISTO REY”.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes, Festejos, Formación Profesional, Empleo y Desarrollo Económico

A continuación interviene la Sra. Rescalvo manifestando que los grupos políticos ya tienen la motivación para hacer entrega de la Medalla de Oro a “Hijas de Cristo Rey” por el I Centenario, pero más que por ese motivo es por la labor educacional que han venido haciendo en Villanueva.

Seguidamente toma la palabra el Sr. González indicando que el Grupo Psoe va a votar a favor de esta iniciativa, y que vaya por delante su agradecimiento y reconocimiento por la labor desarrollada en favor de acercar la educación a los más desfavorecidos de nuestra sociedad. No obstante, quedan un tanto extrañados por la falta del mismo reconocimiento que en tal sentido han recibido otras instituciones de larga trayectoria en nuestra localidad, como es las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, que también se han dedicado a la educación de los más desfavorecidos. Y qué decir de aquellas personas que a lo largo de nuestra historia fueron e hicieron posible que los más desfavorecidos recibieran una educación o una atención socio sanitaria. En este sentido, no hay ideología y sí hay personas: muchas dejaron de existir entre nosotros, dejando su patrimonio o sus conocimientos. Por todo ello no sólo apoyamos esta iniciativa sino que además exhortamos a la Corporación a que se vayan reconociendo de forma lo más breve posible la labor de estas otras instituciones o personas que labraron nuestra historia, como José Bueno, que no tiene la Medalla de Oro de la Ciudad, o de la familia Ramón Millán, precursores del Hogar de Cristo Rey y precursores del Asilo de Ancianos Desamparados. Estamos hablando de gente que probablemente no son de ideología de izquierdas, pero que tenían unos valores humanos indudablemente reconocibles, y cree que debemos de empezar a reconocer, si acaso algo más que una simple placa en una calle, la labor de todas esas personas e instituciones.

A continuación interviene el Sr. Alcalde señalando que la Medalla de Oro a Cristo Rey es para hacerlo coincidir con el Centenario. El Sr. González ha hecho mención a la SAFA, aunque desconoce ahora mismo si se le ha hecho ya o no; en los años que llevan ellos no se ha hecho ningún reconocimiento, pero posiblemente antes no sabe cuándo hace la coincidencia de ese centenario, o cincuentenario, y lo desconoce. Añade que en cualquier caso este tipo de reconocimientos se suele aprovechar con motivo de los 50, 75 o los 100 años, y está de acuerdo en que hay personas que a lo mejor no se ha tenido en cuenta y es una buena iniciativa por parte de la Corporación, cualquiera que esté aquí, el hacer un reconocimiento público a aquellas personas que han dado tanto por Villanueva.

Interviene nuevamente la Sra. Rescalvo indicando que los reconocimientos se han ido haciendo conforme se han ido cumpliendo centenarios, como en el caso de la Cofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno, que era el IV Centenario, a la que se le concedió la Medalla de Honor, que sólo se puede conceder una al año. Los méritos municipales no se pueden dar a diestro y siniestro, sino que hay una ley de cómo, cuándo y cómo los puedes dar. Añade que la Medalla de Oro se ha concedido en su primer Centenario a las Hijas de Cristo Rey. Está de acuerdo en que por dar medallas y premios habría que dárselas a muchísima gente, pero hay otros reconocimientos, que han hecho también otras Corporaciones anteriormente, respecto a personas célebres de nuestro municipio. Cree que el mérito hay que darlo cuando toca y darlo de la mejor manera posible. A nosotros nos ha tocado con el Nazareno y con Cristo Rey, y a SAFA cree que todavía le falta unos quince años para cumplir el Centenario.

A continuación toma la palabra el Sr. Quesada manifestando que el orden del día es el que es y cree que cualquier comentario al margen del reconocimiento que esta Congregación tenga, lo que hace es desvirtuar este reconocimiento que se está haciendo. Estamos hablando de SAFA y otras personas, en que la iniciativa corresponderá a quien tenga que corresponder, pero cree que en el orden del día y en este punto se trata de que esta población, que ha educado a sus hijos e hijas durante 100 años, queda feo que en el acta nos pongamos a hablar de SAFA u otras personas, que probablemente el Sr. González lleve razón y probablemente en su día deban tener el reconocimiento. Por eso cree que debemos en este punto expresar nuestra admiración y aprobación de esta concesión antes de entrar en algo que desvirtúa un poco el reconocimiento y el contenido del acta.

Seguidamente interviene la Sra. Sánchez manifestando su conformidad con lo expuesto por el Sr. Quesada y si hay personas que son merecedoras de otro premio o medalla, que se vayan proponiendo con el tiempo, pero hoy centramos en la Congregación Hijas de Cristo Rey.

Interviene nuevamente el Sr. González indicando que está claro lo indicado por el Sr. Quesada, pero en el expediente que se les entregó se habla de valores en cuanto a la educación. El valor añadido de los 100 años a que se ha referido la Sra. Rescalvo, no venía al caso, sino únicamente la labor encomiable de esta Congregación hacia los más desfavorecidos de Villanueva; y simplemente han indicado su extrañeza por los demás, y lo de dos o tres medallas, se hará a quien se tenga que hacer; cree que los colectivos referidos llevan trabajando suficientemente por la sociedad villanovense para no tener que esperar cien años.

Y seguidamente los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

Conceder la Medalla de Oro de la Ciudad a la Congregación Religiosa “Hijas de Cristo Rey”, con motivo del I Centenario Fundacional de la misma con fecha 2 de diciembre de 2010.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

6º.- MOCIÓN SOBRE CONVENIO MARCO GENERAL ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS.-

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes, Festejos, Formación Profesional, Empleo y Desarrollo Económico.

A continuación interviene la Sra. Rescalvo indicando que hasta ahora los ayuntamientos venían asumiendo costos de los colegios públicos que a lo mejor no nos correspondían, y tal y como han hecho otros ayuntamientos se trata de reconocer que a partir del año que viene que esos gastos de los centros no recaigan sobre el Ayuntamiento.

Seguidamente toma la palabra el Sr. González señalando que a través de esta iniciativa, que fue presentada en el Ayuntamiento de Torremolinos, se insta algo que ya se ha venido haciendo de forma reiterada a lo largo de la historia por parte de todos los municipios, que es que cuando se realiza una transferencia por parte de una Administración a otra de una competencia, que conlleve automáticamente la cantidad presupuestaria que haga viable esa competencia. Por eso el Grupo Psoe va a votar a favor, y lo único que esperan es que la Junta de Andalucía sea sensible en tal sentido y que sea una realidad lo antes posible la asunción de este gasto que debería corresponder a los titulares de los centros.

Y seguidamente los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Elevar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la urgente necesidad de que se establezcan, vía Convenio Marco General con los Ayuntamientos andaluces, las fórmulas específicas de colaboración entre ambas Administraciones para el desarrollo de la gestión conjunta de los servicios previstos en la ley para el próximo curso escolar 2011/2012.

2º Exigir a la Administración autonómica, mediante Decreto de Transferencia, el traspaso de medios y recursos suficientes para el desempeño de las competencias que, por ley, vienen asumiendo en materia educativa los ayuntamientos.

3º Reclamar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para que asuma, desde el inicio del próximo curso escolar 2011/2012, los costos de los gastos de funcionamiento -electricidad, agua y gas- inherentes a la actividad desarrollada en los centros educativos de nuestras respectivas localidades, cuya competencia y titularidad corresponde a la Junta de Andalucía y que, hasta la fecha, han venido asumiendo los ayuntamientos.

4º Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, así como a los Grupos Parlamentarios de nuestra Comunidad Autónoma, a fin de recabar de los mismos la adopción de las iniciativas que entiendan necesarias con relación a dichos acuerdos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

7º.- CONVENIO BÁSICO BILATERAL CON LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO SOBRE ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE DICHO ORGANISMO AUTÓNOMO Y LA F.E.M.P. EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

A continuación interviene la Sra. Pérez indicando que la firma del convenio básico y la adhesión al convenio específico viene regulada y figura en el expediente con todos los documentos oficiales que nos traslada la Jefatura, y su grupo apoya y ratifica este convenio pues entiende que la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento está más que preparada y más que formada para establecer los compromisos y las actuaciones a que deberíamos venir obligados con la firma de este convenio: básicamente seguridad vial, tráfico, controles y sanciones en cuanto a tráfico, multas, etc.

Seguidamente toma la palabra el Sr. González manifestando el voto favorable del Grupo Psoe a esta iniciativa, pues está claro que ello redundará en la mejora de la seguridad vial en nuestro municipio. Por otra parte, instamos desde aquí a que se cumplan todos los requisitos del convenio que en su día fue aprobado por parte de este Ayuntamiento y que según el informe remitido por la Jefatura Provincial de Tráfico con registro de entrada de 7 de enero de 2011, en estos momentos no se están cumpliendo, que son los puntos 1 y 2 del anterior convenio.

Y seguidamente los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Aprobar el Convenio Básico Bilateral entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y este Excmo. Ayuntamiento, por el que se formaliza su adhesión al

convenio específico de colaboración entre dicho Organismo Autónomo y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de Seguridad Vial.

2º Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos en orden a la ejecución del presente acuerdo.

3º Remitir la citada adhesión a la Jefatura Provincial de Tráfico, a los efectos señalados.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

Seguidamente el Sr. Alcalde pregunta a los reunidos si antes del turno de ruegos y preguntas desean someter a la consideración del pleno alguna moción urgente.

No formulándose ninguna se pasa al turno de ruegos y preguntas.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Toma la palabra el Sr. Arce dirigiéndose al Concejal de Deportes y preguntando si se ha recibido alguna contestación por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Comercio, Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía en relación al compromiso adquirido por este Ayuntamiento sobre aportación municipal para la construcción de pabellón polideportivo cubierto.

Contesta el Sr. Quesada que no, y que hace poco le dijo al Secretario que volviera a insistir y que volviera a pedir la respuesta.

Pregunta a continuación el Sr. Arce al Concejal de Hacienda con relación al Decreto 284/2010, sobre cuenta de crédito vinculada a contrato de confirming por plazo de un año con Caja Rural de Jaén, y en qué consiste esta operación.

Contesta el Sr. Navarrete que todavía no nos lo han dado y que se trata de una forma de pago a proveedores. Afortunadamente y gracias a la unanimidad de todos los grupos, refinanciamos y se ha quedado bien el tema de la operación a corto, y ya no tenemos este problema; tenemos tensiones de tesorería y queremos pagarle a nuestros proveedores, y hay una fórmula que se llama confirming: se coge un dinero y se vincula a una operación de crédito para cubrir el posible impago de este confirming, donde la entidad financiera se pone en contacto con los proveedores, con las que ya hemos hablado, y estos proveedores cobran, que es lo que se pretende. No se trata de dinero físico, sino que es para pagar y se vincula a una operación de crédito que se hace paralelamente, y que sólo se utiliza para eso. Añade que respecto a esta cuenta de crédito todavía no se ha

reunido el Consejo y todavía no le han dado el sí, aunque ya le han dicho que no va a haber ningún tipo de problema.

A continuación el Sr. González pregunta al Sr. Navarrete a cuánto asciende esa operación de crédito.

Contesta el Sr. Navarrete que asciende a 500.000 euros.

Interviene nuevamente el Sr. González dirigiéndose a la Concejala de Juventud o de Seguridad Ciudadana y manifestando que el botellódromo se ha puesto en marcha, y a ellos les han llegado, y supone que igual también que al equipo de gobierno, quejas vecinales y en algún caso se ha llegado incluso a la denuncia, de hechos lamentables de urbanidad que han acaecido en las inmediaciones del citado recinto: cristales rotos, en algún caso daños a vehículos, deposiciones en el acceso a las viviendas, concretamente en dos, etc. Le gustaría saber qué medidas se han adoptado o se están adoptando, pues sabe que hay voluntad en el equipo de gobierno para corregir esos desmanes, y qué se está haciendo a fin de paliar en la medida de lo posible esas molestias.

Contesta la Sra. Pérez que en cuanto a estos hechos lamentables, no sólo se dan por desgracia en la zona más cercana al botellódromo, sino en cualquier rincón y calle menos transitada de la localidad, y no sólo en el botellódromo: deposiciones en esta época, por ejemplo, en la calle Palma, lo que es una falta de educación, urbanidad e incumplimiento de todas las normas cívicas que puedan existir. Y en concreto en la zona próxima al botellódromo, a pesar de que existe una ordenanza que regula ese espacio, ha pedido una copia de esa ordenanza y está estudiando ordenanzas parecidas de otras localidades a fin de establecer determinadas sanciones, como pueden ser el cierre de ese espacio recreativo, lo que supondría la prohibición total en Villanueva de cualquier reunión en vía pública para el botellón, así como otro tipo de medidas preventivas, y no sólo en el espacio en sí sino también en las zonas más cercanas; y a través de esa ordenanza se puedan hacer actuaciones preventivas. Pero lamentablemente esos hechos lamentables tienen lugar y han tenido lugar en otras calles de Villanueva y no sólo en viviendas privadas: cree recordar que al poco de inaugurar el campo de césped hubo una lluvia de cristales de botellas de vidrio en el campo de césped nuevo, y de pilas, de basura, de lanzamiento de todo tipo de objetos.

Concluye manifestando que concretamente en lo que ha preguntado el Sr. González espera que tras el estudio y la comparativa de otras localidades, se puedan llevar a cabo medidas preventivas y sanciones, entre las que se puedan recoger el cierre cautelar de ese espacio e ir educando a la gente que tenga acceso, y si no hay un comportamiento cívico, posiblemente el cierre definitivo, etc.

A continuación interviene la Sra. Rescalvo manifestando que desde la Concejalía de Juventud debe sacar un poco la cara por la gente joven. Sabe que desde que nombramos la palabra “botellódromo” ya suena a polémica, y nos guste o no nos guste siempre va a sonar a polémica, pero a ella concretamente no le ha llegado ninguna denuncia. Le han llegado comentarios por parte de los vecinos de allí de la zona, pero antes de estar el botellódromo esa zona, por lo que sea, ya se les metían en los accesos que tenían en las entradas o para consumir determinadas sustancias o para otras cosas. Es decir, que no es la primera vez, que no es una consecuencia directa del botellódromo, sino que esto ya viene de antes, pues esos vecinos, y ella vive en esa zona, ya se han quejado en voz pública de que se orinaban en sus patinetes y en sus jardincillos, de que entraban y consumían determinadas sustancias, e incluso arrancar un espejo retrovisor de un coche para consumir lo que quisieran consumir, y lo veían los vecinos.

Prosigue manifestando que quiere sacar un poco la cara por la gente joven; entiende que el botellódromo está allí y es muy fácil echarle la culpa a la gente que va al botellódromo, pero a lo mejor deberíamos de mirar que a lo mejor ni han pisado el botellódromo los que han hecho esos actos. Añade que está de acuerdo con la Sra. Pérez en hacer la ordenanza y que sea más o menos prohibitiva, pero no debemos achacárselo todo a los jóvenes que van al botellódromo porque esos actos venían siendo frecuentes antes de estar el botellódromo, aparte de que se dieran en otras calles.

Ella todavía les da un voto de confianza a la gente joven, porque de hecho de vez en cuando que pasa, porque le pilla cerca, y no hay incidentes, y el número de gente que ahora mismo está yendo al botellódromo es mínimo, porque es invierno y hace frío, y prefiere irse a los pubs; y cuando llegue el verano, está de acuerdo con la Sra. Pérez en que habrá que regularlo y mejorar o no la ordenanza, pero pide que no se le eche la culpa a la gente joven de esas actuaciones, porque ha podido ser cualquiera.

Interviene el Sr. Alcalde a continuación mostrando su acuerdo con lo expresado por la Sra. Rescalvo y añadiendo que todos conocemos las circunstancias y no podemos achacar esto exclusivamente a los que practican el botellódromo, a pasar su rato.

Interrumpe la Sra. Rescalvo indicando que lo denuncien claramente los vecinos y les pide que lo mismo que se manifestaron para la no ubicación del botellódromo que sean valientes, y que denuncien a las personas que han visto defecar, romper o hacer lo que tengan que hacer, pues si de verdad la actuación es por parte de los jóvenes, no se va a echar para atrás en lo que ella le dijo a los vecinos: se cierra.

A continuación toma la palabra el Sr. González señalando que en su intervención en ningún momento le ha echado la culpa a la juventud de este pueblo. La ubicación física del botellódromo coincide por esa zona, y él no ha dicho que sean los jóvenes; muy probablemente no sean los jóvenes, sino otras personas. Por eso, si él no ve que sea una persona joven, jamás dirá que sea una persona joven la que realiza esos actos vandálicos.

Está más de acuerdo probablemente con la Sra. Pérez en el sentido de que supuesto estos hechos se están dando en otros puntos de la localidad, habrá que arbitrar medidas y corregir las ordenanzas municipales en tal sentido para minimizar los hechos que aquí se están denunciando. Reitera que jamás acusará a ninguna persona ni a ningún colectivo si previamente no lo ve con sus ojos.

Replica la Sra. Rescalvo que en ese caso a la hora de realizar su pregunta el Sr. González a lo mejor se ha equivocado y decir que en la calle Miraflores ha sucedido esto, pero no decir que “en la zona donde está el botellódromo”.

Contesta el Sr. González que se ha referido a hechos lamentables acaecidos en las inmediaciones del recinto; se ha ido a una zona geográfica, y si algún vecino de la calle Palma le dice a él que se están realizando esas deposiciones en esa calle, que no dude la Sra. Rescalvo ni por un instante que él se hubiese referido igualmente a la calle Palma.

Replica la Sra. Rescalvo que el Sr. González lo ha relacionado al decir desde que se ha abierto el botellódromo, y ante ello debe decirle que esos hechos es algo viejo.

Contesta el Sr. González que se trata de hechos posteriores a la apertura, que pueden coincidir o no, o estar directamente relacionados o no con el botellódromo, pero que sí es cierto que temporalmente coinciden desde la apertura del botellódromo, aunque él no puede decir que sea la juventud.

Replica la Sra. Rescalvo que ella tiene que sacar la cara por la gente joven.

Contesta el Sr. González que él, como concejal del Psoe, saca también la cara por la juventud de Villanueva del Arzobispo, y en eso están todos de acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión el Sr. Alcalde dio por finalizada la misma siendo las trece horas y veinte minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha al principio señalados.

VºBº
EL ALCALDE,